

**PERÚ**Ministerio
de la ProducciónInstituto Tecnológico
de la Producción
ITPOficina General
de Administración

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”
 “Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

BASES CONVOCATORIA PÚBLICA CAS
PROCESO CAS N° 086-2016-ITP

I. GENERALIDADES**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Contratar los servicios de una (01) persona natural, idónea para que realice las actividades correspondientes al puesto de **Especialista en Tesorería para la Oficina de Administración** del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

| N° | PUESTO | PLAZAS | CÓDIGO |
|---|--|--------|-------------|
| 01 | Especialista en Tesorería para la Oficina de Administración del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP). | 01 | OA-086-2016 |
| Lugar de prestación del servicio: Sede Central del ITP. | | | |

2. ÁREA USUARIA

Oficina de Administración – OA (antes OGA).

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Oficina de Administración – OA (antes OGA).

4. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

II. PERFIL DEL PUESTO

| ÁREA USUARIA | PUESTO |
|----------------------------------|--|
| Oficina de Administración | Especialista en Tesorería |
| N° de Plazas | 01 |
| Lugar de prestación del servicio | Sede central del ITP |
| Compensación mensual | S/ 6,500.00 (Seis mil quinientos y 00/100 Soles) |

**Requisitos:**

Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios:

- Profesional titulado y colegiado en la carrera de Contabilidad.

Cursos y/o estudios de especialización:

- Diplomado o especialización en gestión pública.
- Curso SIAF, modulo administrativo y contable.

Experiencia general y/o específica:

- Experiencia laboral general no menor de 07 años en el sector público y/o privado.
- Experiencia profesional específica no menor de 02 años en dependencia de contabilidad y tesorería.
- Experiencia laboral específica no menor de 01 año en dependencia de Tesorería en el sector público.

Conocimientos:

- Sistema de Tesorería de Administración Pública.
- Elaboración de Estados Financieros.
- Análisis de la Cuenta Caja Bancos.
- Normas internacionales de información financiera.
- Impuesto a la renta y declaración jurada anual.
- Microsoft office.

Competencias:

- Adaptabilidad.
- Proactivo
- Capacidad de análisis.
- Capacidad de organización y planificación.

Funciones:

1. Efectuar el seguimiento y control de la recaudación de los Centros de Innovación Tecnológicas-CITE, del Programa Nacional A Comer Pescado e ITP.
2. Registrar la fase de determinado en el SIAF de los ingresos por todo concepto del ITP.
3. Controlar sistemáticamente la emisión de Recibos de Ingresos y Notas de Anulación de Cheques
5. Brindar información al Área de Contabilidad de los movimientos e ingresos mensualizado a fin de conciliar con la Cuenta Contable 10 Caja – Bancos.
6. Controlar sistemáticamente la ejecución de los Contratos por convenios según contratos.
7. Controlar y registrar los Fondos de Garantía retenidos a los Proveedores.
8. Controlar los ingresos de fuente de financiamiento de los Recursos Directamente Recaudados, para centralizar a la Cuenta Única de Tesoro.
9. Apoyar y controlar en temas tributarios para el cumplimiento de obligaciones.
10. Otras actividades que indique el jefe inmediato.

**PERÚ**Ministerio
de la ProducciónInstituto Tecnológico
de la Producción
ITPOficina General
de Administración

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO**CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

| CONDICIONES | DETALLE |
|---|--|
| Lugar de prestación del servicio | Sede Central del ITP. Disponibilidad para viajar al interior del país (en caso sea requerido). |
| Duración del contrato | Inicio: Firma del contrato. Término: 31 de diciembre del 2016. |
| Compensación mensual | S/ 6,500.00 (Seis mil quinientos y 00/100 Soles) como retribución mensual por cada servidor, incluyendo montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al servidor civil. |
| Otras condiciones esenciales del contrato | El contrato podrá ser renovado. |

1. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

| ETAPAS DEL PROCESO | | CRONOGRAMA | RESPONSABLE |
|---------------------|---|------------------------------|----------------|
| Preparación | | | |
| 1 | Aprobación de la convocatoria. | 03/08/2016 | OA |
| 2 | Publicación del proceso en el servicio Nacional del Empleo. | Del 04/08/2016 al 18/08/2016 | OA |
| Convocatoria | | | |
| 3 | Publicación de la convocatoria en la Web de ITP (www.itp.gob.pe). | Del 19/08/2016 al 12/09/2016 | OA |
| 4 | Presentación del Resumen Curricular documentado para verificación curricular (copia simple). Lugar de entrega: Mesa de Partes del ITP. Carretera Ventanilla Km. 5.2 – Callao. De: Lunes a Viernes de 08:00 am a 01:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm. | 13/09/2016 | Mesa de Partes |
| Selección | | | |
| 5 | Evaluación del Resumen Curricular documentado. | 14/09/2016 | CE |
| 6 | Publicación de resultados de evaluación del Resumen Curricular documentado y cronograma para la evaluación técnica. (www.itp.gob.pe) | 15/09/2016 | OA |
| 7 | Evaluación Técnica | 16/09/2016 | CE |

**PERÚ**Ministerio
de la ProducciónInstituto Tecnológico
de la Producción
ITPOficina General
de Administración

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

| | | | |
|--|---|---------------------------------|----|
| 8 | Publicación resultados de la evaluación técnica y cronograma de entrevista personal. (www.itp.gob.pe) | 16/09/2016 | CE |
| 9 | Entrevista Personal | 19/09/2016 | CE |
| 12 | Publicación de resultados de la entrevista personal y puntaje total. (www.itp.gob.pe) | 19/09/2016 | OA |
| Suscripción y registro del contrato | | | |
| 13 | Suscripción del contrato | Del 20/09/2016 al 26/09/2016 | OA |
| 14 | Registro del contrato | 26/09/2016 | OA |

La Oficina de Administración (OA) del ITP se reserva el derecho a elegir el lugar de evaluación para cada etapa considerando las necesidades institucionales y la cantidad de postulantes al proceso. Asimismo de modificar el cronograma y lugar de evaluación.

La Oficina de Administración (OA) del ITP se reserva el derecho a modificar los plazos o a cancelar el presente concurso por causas justificadas sin que ello implique obligación alguna con los postulantes.

El registro de los postulantes será hasta 15 minutos antes de la hora de inicio de cada etapa, los postulantes que se presentan fuera del horario indicado no podrán ingresar a las instalaciones quedando automáticamente descalificados del proceso.

2. ETAPA DE SELECCIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo puntaje, distribuyéndose de la siguiente manera:

| ETAPAS | EVALUACIONES | PESO | PUNTAJE MÍNIMO | PUNTAJE MÁXIMO |
|--------|--|-------------|----------------|----------------|
| 1 | Evaluación del Resumen Curricular documentada (P1) | 40% | 30 | 40 |
| 2 | Evaluación técnica (P2) | 20% | 10 | 20 |
| 3 | Entrevista personal (P4) | 40% | 30 | 40 |
| | PUNTAJE TOTAL (PT) | 100% | 70 | 100 |

PUNTAJE TOTAL: PT = (P1) + (P2) + (P4)

La descalificación al postulante podría darse en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Inasistencia o abandono en cualquier etapa del proceso.
- Suplantación del postulante en cualquiera de las etapas.



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

Es responsabilidad del postulante la presentación oportuna y completa de la documentación, ya que no se aceptará entrega ni subsanación de documentos en fecha posterior. La no presentación dará lugar a su descalificación.

La documentación debe presentarse en el siguiente orden:

- a. Formato de Resumen Curricular (Anexo N° 04).
- b. Copia simple del documento de identidad vigente.
- c. Carta de presentación del postulante (Anexo N° 05).
- d. Declaraciones Juradas debidamente llenadas y firmadas por el (la) postulante.
 - Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo – Ley N° 26771 (Anexo N° 06).
 - Declaración Jurada de conocimiento del Código de Ética de la Función Pública (Anexo N° 07).
 - Declaración Jurada de no tener impedimento para trabajar en el ITP (Anexo N° 08).
 - Declaración Jurada de Regímenes Previsionales (Anexo N° 09).
- e. Copia simple de la documentación sustentatoria del Resumen Curricular, ordenada cronológicamente.
- f. Documentación adicional (certificados para acreditar bonificaciones previstas por ley).
- g. Otra información que resulte conveniente:
 - Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, a los postulantes que hayan acreditado ser Licenciado de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su reglamento.
 - Se otorgará una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total, al postulante que acredite dicha condición de acuerdo a la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento.

Los Anexos se encontrarán a disposición de los postulantes en el Portal Institucional (www.itp.gob.pe).

La documentación entregada por los postulantes no será devuelta por formar parte del expediente del proceso de selección.

La información consignada en el Resumen Curricular tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo el ITP.

Para la acreditación de los documentos se considerará lo siguiente:

- a. Para ningún caso de estudios realizados, colegiatura, habilitación o experiencia laboral se aceptarán declaraciones juradas.
- b. Para profesionales titulados cuyo perfil establezca colegiatura, ésta se acreditará con copia simple de diploma de colegiatura emitida por la autoridad competente. Asimismo, de solicitarle habilitación profesional vigente, esto implicará la



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

presentación del certificado de habilidad profesional vigente emitido por el Colegio profesional; ambos en la oportunidad requerida.

- c. Para acreditar estudios se considera únicamente copia simple legible de los diplomas, certificados, constancias de participación o constancia de asistencia emitidas por la institución capacitadora.
- d. En caso el puesto requiera cursos y/o estudios de especialización, estos deberán ser concluidos, debiendo contar con la certificación emitida por la entidad correspondiente que indique el número de horas. Sólo serán válidos aquellos cursos de especialización que contengan no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados con un mínimo de 90 horas, salvo exista alguna especialidad diferente en el aviso de convocatoria, en cuyo caso será el criterio a emplear.
- e. Para el caso de la formación académica se deberá tomar en cuenta que los estudios de postgrado también pueden valer como capacitación especializada (en el caso de que el perfil no requiere estudios de postgrado); pero no podrán ser contabilizados en ambos rubros a la vez.
- f. Se consideran estudios de postgrado, aquellos a los que sólo se accede tras obtener un grado académico, como son la segunda especialidad profesional, maestría y doctorado. Se tomarán en cuenta los diplomados realizados después de la obtención del grado académico, emitidos por una Escuela de Posgrado.
- g. Todos los conocimientos solicitados serán registrados en el Resumen Curricular e indefectiblemente deberán ser acreditados.
- h. Para acreditar conocimientos, únicamente de Microsoft Word, Excel y Power Point se considerará como documento válido el Resumen Curricular (Anexo N° 04), por ser considerada como declaración jurada.
- i. Para acreditar la validez de un documento que se encuentra en otro idioma, deberá tener la traducción oficial al idioma español.
- j. Para acreditar experiencia se considerará únicamente copia simple legible de constancias o certificados de trabajo, de prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil, resoluciones de designación y/o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia solicitada. Documentos en los que deberá constar cargo desempeñado, productos de tiempos laborados, fecha de inicio y término de los mismos.
- k. Para contabilizar el tiempo de experiencia, si el postulante laboró en dos o más instituciones o empresas dentro de un mismo periodo de tiempo, sólo se tomarán en cuenta aquella donde se acredite mayor tiempo de permanencia.
- l. Para consideración de prácticas: Si el postulante realizó prácticas profesionales (egresado, bachiller), sólo éstas podrán ser consideradas como experiencia laboral.
- m. Las practicas pre profesionales no se considerarán como experiencia.

En virtud de los resultados de esta etapa, los postulantes podrán obtener las siguientes calificaciones:

- Cumple requisitos: Cuando alcanza el puntaje mínimo aprobatorio en la evaluación



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

del resumen curricular.

- No cumple requisitos: Cuando no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio en la evaluación del resumen curricular.

Evaluación Técnica (P2)

En esta etapa participan los postulantes calificados como “Cumple requisitos” en la etapa anterior.

El examen constará de veinte (20) preguntas, de las cuales cinco (05) serán de cultura general, razonamiento verbal, matemático y/o lógico, las demás serán de conocimiento según el puesto al que postula.

En virtud de los resultados, los postulantes podrán obtener las siguientes calificaciones:

- Aprobado: Cuando alcanza el puntaje mínimo aprobatorio en la evaluación técnica.
- No aprobado: Cuando no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio en la evaluación técnica.

Será potestad de la OA determinar la sede o sedes donde se llevará a cabo la evaluación técnica.

Evaluación Psicológica (P3)

Esta etapa a cargo de un psicólogo, no tendrá puntaje y el resultado determinará cuáles son las características psicológicas y de personalidad de los postulantes.

El informe de evaluación psicológica que emita el especialista tiene carácter confidencial.

Si el postulante no asiste será eliminado.

En virtud de los resultados, los postulantes podrán obtener las siguientes calificaciones:

- Realizado: Cuando el postulante asisten en la fecha programada y desarrolla la evaluación psicológica.
- No realizado: Cuando el postulante no asisten en la fecha programada y desarrolla la evaluación psicológica.

Entrevista Personal (P4)

Esta etapa está a cargo del CE, el cual realizará entrevistas personales a los postulantes que calificados como “Admitidos” en la evaluación técnica y que asistieron y desarrollaron la evaluación psicológica, de haberse programado.

El puntaje máximo total de esta en esta etapa es de 40 puntos y el mínimo aprobatorio de 30 puntos, el puntaje mínimo total será de 5 puntos (desaprobatorio).



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

La entrevista personal se podrá realizar en forma grupal o individual, de considerarlo necesario por la naturaleza del servicio.

En virtud de los resultados, y considerando la bonificación por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas, de corresponder, se considera al postulante:

- Aprobado: Cuando alcanza el puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista personal.
- No aprobado: Cuando no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista personal.

$$\text{Puntaje Total} = (P1) + (P2) + (P4)$$

El postulante que obtenga el puntaje acumulado más alto, siempre que haya superado los 70 puntos, será considerado como Ganador de la convocatoria pública CAS por el CE.

Bonificación por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas:

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido, por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas, siempre que el postulante hubiese acreditado documentalmente dicha condición y lo haya declarado en el Resumen Curricular y Carta de Presentación.

Bonificación por Discapacidad:

Se otorgará una bonificación por Discapacidad correspondiente al quince por ciento (15%) del Puntaje Total, siempre que el postulante hubiese obtenido un puntaje aprobatorio y lo haya declarado en el Resumen Curricular y Carta de Presentación. En este caso el postulante deberá acreditar con documento emitido por el CONADIS la condición de persona con discapacidad.

En virtud de los resultados, y considerando las bonificaciones, de corresponder, se considera al postulante:

- Ganador: Cuando supera los 70 puntos y alcanza el mayor puntaje aprobatorio del Puntaje Total.
- Elegible: Cuando supera los 70 puntos del Puntaje Total, en estricto orden de mérito.
- No Admitido: Cuando no supera los 70 puntos del Puntaje Total.

En el caso de existir empate en el puntaje final de los posibles seleccionados, la OA convocará al CE para llevar a cabo una evaluación adicional consistente en una segunda entrevista relacionada al puesto a ocupar, la cual definirá al postulante ganador. Sin embargo, de producirse un empate entre los postulantes “con” y “sin” discapacidad, se procederá a seleccionar a la persona con discapacidad en beneficio de la cuota laboral¹.

¹En razón al artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29973.



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

Una vez publicado los resultados finales, el ganador deberá acercarse al ITP dentro del plazo de cinco (05) días hábiles para la presentación de la documentación del legajo de nuevo servidor y la suscripción de su contrato. Si superado el plazo establecido en las bases de la convocatoria para la firma de contrato, el ganador no se presenta entregando la documentación requerida en las bases, perderá la calidad de ganador, siendo el nuevo ganador el postulante que obtuvo el primer lugar de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, debiendo la OA publicarlo en el portal institucional.

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para la suscripción del contrato, el ganador deberá presentar la siguiente documentación a la OA para conformar el legajo personal del nuevo servidor:

- Ficha de Datos Personales (Anexo N° 10).
- Documento de identidad vigente, original y copia.
- Declaraciones juradas presentadas en la postulación.
- Constancias, certificados y toda la documentación sustentatoria que fue incluida en el Formato de Resumen Curricular, en original y en copia, para efectos de que sean autenticados por el fedatario institucional.
- Copia simple del documento de identidad del esposo (a) e hijo (s) (as) menores de edad, de corresponder.
- Partida de matrimonio o constancia de convivencia notariado.
- 02 fotos tamaño carné.
- De ser el caso, documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.
- De ser el caso, documento administrativo que acredite su condición de persona con discapacidad, emitido por el CONADIS.

4. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

a. El concurso CAS puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes.
- Cuando ninguno de los postulantes cumplen los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos, ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo aprobatorio en las etapa de evaluación técnica.
- Cuando ninguno de los postulantes se presenta a la entrevista personal.
- Cuando sólo hay un Ganador para el puesto y éste no se presenta a la suscripción del contrato por causas imputables a él.
- Cuando no se presenta el Ganador del puesto (este pierde su calidad de tal) ni el postulante nuevo Ganador de la lista de elegibles a la suscripción del contrato por causas imputables a éstos.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Tecnológico
de la Producción
ITP

Oficina General
de Administración

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

b. Cancelación del Proceso de Selección:

El concurso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad del ITP:

- Cuando desaparece la necesidad de contratación del puesto en el ITP con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificadas.